IMDERTY INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VERSION	04
	PROCESO: GESTION DE DIRECIONAMIENTO ESTRATEGICO	FECHA	10/10/2019
	SUBPROCESO: GESTION JURIDICA	CODIGO	FO-GDJ-35

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 300.11.01.210

CIUDAD Y DOMICILIO	**MUNICIPIO DE YUMBO**
ENTIDAD	**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO-IMDERTY.**
AREA	**SUBGERENCIA DEPORTIVA**
RELACION DEL CONTRATO CON LA PLANEACION ESTRATEGIA	**LINEA ESTRATEGICA: ES CONTRATO CORRESPONDE A 2 PROYECTOS DEL IMDERTY DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:** **PRIMERO -LINEA ESTRATEGICA**: **LINEA ESTRATEGICA** YUMBO SALUDABLE, SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE **SECTOR**: DEPORTE Y RECREACIÓN **PROGRAMA**: TIERRA DE CAMPEONES **SUBPROGRAMA**: ALTOS LOGROS" DESARROLLADAS **CPC DANE: 92912** NUMERO DE ESTUDIANTES (INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS), EN EL PROGRAMA DE EDUCACION FISICA Y DEPORTE ESCOLAR VINCULADOS. **SEGUNDO: LINEA ESTRATEGICA**: YUMBO SALUDABLE, SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE PROGRAMA**:** CREEMOS EN YUMBO, TIERRA DE CAMPEONES. **SUBPROGRAMA:** ALTOS LOGROS INDICADORES: NUMERO DE DEPORTISTAS ADSCRITOS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS BENEFICIADOS, NUMERO DE DISCIPLINAS DEPORTIVAS CON LOS ELEMENTOS LOGISTICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA PRACTICA DEPORTIVA FORTALECIDAS **CPC DANE: 96620**
ro	**000165** del 24 de ENERO de 2022 Y **000184** del 24 de ENERO 2022
CODIGO BPIN	**2021768920024 / 2021-768920073**
FUENTE FINANCIACION	**1CDP 165)- 2.3.02.02.002.009.02.02.03 RP EQUIPO DE ENTRENADORES Y MONITORES $ 22.000.000 VIABILIDAD: 2021-768920024-5 Y CDP 184)- 2.3.02.02.002.009.04.04.01 RP EQUIPO DE EDUCACION FISICA $19.800.000 VIABILIDAD: 2021-768920060-2**
VALOR CONTRATO	**CUARENTA Y UNO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($41.800.000).** Incluido todos los costos directos e indirectos de las actividades.
ORDENADOR	**YAMILET MURCIA ROJAS** C.C. 66.863.330 de Cali-Valle, en calidad de Gerente del IMDERTY, según consta en Decreto de Nombramiento 005 de fecha primero (01) de Enero de Dos Mil Dieciséis (2016) y acta de posesión de la misma fecha.

CONTRATISTA: **PAULO CESAR MUÑOZ BRAVO,** mayor de edad y vecino(A) de Yumbo, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 16.460.333**, quien acreditó la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato a celebrar.

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA SUBGERENCIA DE FOMENTO DEPORTIVO PARA COMO ENTRENADOR DEPORTIVO DEL PROGRAMA ALTOS LOGROS EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE FUTBOL PC, FUTBOL DE SALON Y MONITOR DEL DEPORTE ESCOLAR Y EDUCACION FISICA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL A LA CUAL IMDERTY LE ASIGNE. ***PARAGRAFO:*** *La relación de coordinación de actividades entre contratante y contratista respecto a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente de la actividad encomendada y la satisfacción de las necesidades del servicio, incluye recibir instrucciones o tener que reportar informes sobre sus resultados, lo cual no constituye subordinación, dejando ello así establecido con plena claridad entre las partes.*

El servicio del presente contrato se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del IMDERTY 2022 –P.A.A., para la Vigencia Fiscal 2022, bajo el Código **UNSPSC: 80111620-80111701.**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 300.11.01.210

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA: 1) Brindar apoyo al programa de Educación física y Deporte Escolar en el sitio que asigne el IMDERTY, Participar activamente de todos los eventos deportivos que se programen en el sector educativo y/o el IMDERTY, tales como los juegos Intramurales y juegos Intercolegiados y competencias deportivas en sus diferentes fases. Por tratarse de actividades de deporte educativo debe velar por el respeto de la dignidad, el pundonor, el decoro, el juego limpio y en especial los derechos de los niños y tener en cuenta en los procesos la aplicación adecuada de las cargas tanto en los procesos de rutina como en las competiciones ya que estas deben estar de acuerdo a las condiciones fisio-biológicas y psicopedagógicas, el grado biológico del esfuerzo y la dosificación, el nivel de exigencias, teniendo en cuenta que entre edades más tempranas la competición debe ser más informal; **2)** Brindar apoyo en los procesos en caso de ser requerido a los procesos de competencias que le sean asignados por la coordinación del programa y por el IMDERTY con miras a fortalecer los seleccionados a juegos departamentales; **3)** Brindar apoyo operativo para la inscripción, planeación, organización, ejecución y evaluación de los juegos Intercolegiados en las disciplinas deportivas que le correspondan, en las diferentes instituciones de acuerdo a las fases municipal, departamental, nacional e internacional; **4)** Cumplir con el cronograma de actividades relacionado en los formatos de las escuelas deportivas y presentar seguimiento del mismo en su informe mensual. **5)** Asistir a las reuniones programadas por la gerencia del IMDERTY, subgerencia y coordinador de las escuelas de IMDERTY junto con las programadas por la representante del componente psicosocial de las escuelas deportivas de IMDERTY y a las propias de la actividad contractual, las cuales deberán presentar en su informe mensual como evidencia de asistencia y capacitación. PARAGRAFO: Asistir a las capacitaciones programadas por el IMDERTY dentro del proceso de reinducción y reinicio de actividades del calendario escolar atendiendo a la situación de la pandemia del COVID-19; **6)** Reportar mensualmente la información correspondiente al número de personas beneficiadas por el programa en la plataforma que indique el IMDERTY; y que apuntan al cumplimiento de la meta resultado establecida para IMDERTY en el plan de desarrollo Municipal **7)** Presentar informes en los términos establecidos por la entidad, que se evidencie el cumplimiento del contrato, que permitan el seguimiento y control de la ejecución del objeto contractual y presentar informe mensual actualizado de los deportistas proyectados a juegos departamentales con sus respectivos logros; **8)** Apoyar conforme al objeto del contrato y cuando las necesidades del servicio lo requieran, las actividades lúdicas, deportivas y recreativas institucionales que programe o en las que participe la entidad en el Municipio. **9)** Brindar apoyo en promoción y divulgación en las diferentes instituciones que le corresponda de su respectivo deporte en busca de nuevos talentos deportivos que ingresen a la practica el mismo; **10)** Elaborar y presentar los informes y demás documentos que sean requeridos de acuerdo con su competencia por las instancias respectivas para dar respuesta a las solicitudes internas y externas; **11)** Cumplir con la meta de 60 niños, niñas, adolescentes y jóvenes en un tiempo máximo de 60 días los cuales participaran en las actividades de la escuela deportiva en tiempo extraescolar meta que será evaluada trimestralmente en el cumplimiento del objeto contractual; **12)** Participar en la planeación técnica y apoyar en el desarrollo del Festival de las escuelas deportivas del IMDERTY, con la población asignada presentando informe y evidencia fotográfica del mismo. **13)** Realizar en conjunto con las Instituciones educativas asignadas cronograma, reglamento, juzgamiento y organización de grupo para los juegos deportivos intramurales con miras de fortalecer los seleccionados Municipales; **14)** Conservar y cuidar la dotación deportiva suministrada por el IMDERTY, para lo cual deberá ser devuelta al almacén un día después de haber finalizado la actividad recreativa establecida en el objeto contractual; **15)** Ejecutar las demás actividades derivadas de la ejecución del objeto contractual. **16)** Desarrollar y apoyar la realización de los procesos de entrenamiento de futbol de salón masculino. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1)** Salvaguardar la integridad y los derechos de los menores e información

confidencial que se obtenga en cumplimiento de este contrato la cual solo podrá ser utilizada para dicho efecto; **2) Realizar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social**, de conformidad con lo dispuesto el artículo 50 de la ley 789 de 2002, parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 1.2.4.1.7, del Decreto 1625 de 2013, Decreto 780 de 2016 y el Decreto 1273 de 2018; **3)** Suscribir el acta de inicio y de terminación del contrato; **4)** Mantener **IMDEMNE** al **IMDERTY** y responder por sus actos u omisiones en ejercicio del contrato, cuando con ello pueda causar perjuicios a la administración o a terceros; **5)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarle a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor del contrato y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios; **6)** Atender las orientaciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del contratante a través del supervisor del contrato; **7)** Practicarse y aportar al **IMDERTY** el examen pre ocupacional de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 723 de 2013. **8)** Atender catar las normas y procedimientos vigentes adoptados por la entidad; **9)** Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con su formación académica y experiencia; **10)** Presentar dentro de las fechas establecidas y/o día que se disponga; el informe de actividades en el formato acordado por la entidad, acompañada con la planilla de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y otras exigencias planteadas con anticipación por el Supervisor del contrato de las actividades desarrolladas. **11)** Adquirir por su propia cuenta la indumentaria de identidad institucional, que portara durante el desarrollo de las actividades asignadas. **CONTRATANTE** y/o su delegado **B.- OBLIGACIONES DEL IMDERTY** se compromete con el contratista a: **1-** Suministrar de manera oportuna la información que requiera para la debida ejecución del objeto del contrato. **2-** Cancelar en forma oportuna los honorarios del contrato acorde a lo estipulado en el presente contrato. **3-** Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. **4-** Exigir y verificar mensualmente, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social. **5-** Revisar mensualmente la ejecución del contrato y suscribir el acta de supervisión conjuntamente con el contratista. **6-.** Designar el supervisor del contrato. **7-** Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del contrato. **8-** Suscribir el Acta de inicio y de terminación del contrato dentro del término estipulado para el efecto.

VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y UNO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($41.800.000), Incluido todos los costos directos e indirectos de las actividades.

FORMA DE PAGO: El CONTRATANTE cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: **1) DIEZ (10)** pagos iguales por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MTCE ($3.800.000),** el último día hábil de los meses de Febrero a noviembre de 2022; **2)** Y un último pago por la suma **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MTCE ($3.800.000),** que se pagara a la terminación del contrato; todos los pagos se realizaran, previa presentación de informe y recibido a satisfacción del supervisor del contrato, del cumplimiento del objeto contractual y el pago de la Seguridad Social en los plazos fijados en el Decreto 1273 del 23 de Julio de 2018.

SUPERVISIÓN: El **CONTRATANTE** supervisará el cumplimiento cabal de las obligaciones del presente contrato a través del **SUBGERENTE DEPORTIVO DE LA ENTIDAD**. **PARAGRAFO: FUNCIONES DEL SUPERVISOR**: **a)** Velar por la correcta ejecución del objeto del contrato por parte del contratista; **b)** Suscribir las certificaciones de recibo a satisfacción y cumplimiento de las obligaciones, informes pactados en el presente contrato; **c)** Recibir y aprobar las certificaciones que debe presentar el contratista, y suscribir conjuntamente con el contratista el acta de supervisión del servicio prestado; **d) vigilar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social**, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 26 de La Ley 1393 de 2010, y de conformidad con lo dispuesto el artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 300.11.01.210

1.2.4.1.7, del Decreto 1625 de 2013, señala claramente la obligación por parte del Contratante de vigilar que el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, se realicen de acuerdo a lo normado por el Decreto 780 de 2016, modificado por el Decreto 1273 de 2018. **e)** Suscribir con el contratista el Acta de inicio del contrato previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo. **f)** Suscribir el Acta de terminación y liquidación del contrato. **g)** Autorizar los pagos mensuales derivados de la ejecución contractual, previa suscripción del acta de supervisión. **h)** Las demás contenidas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

GARANTIAS: Atendiendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.5 que a la letra reza: "***No obligatoriedad de garantías.*** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.". En virtud de lo expuesto, y luego de analizar los requerimientos en los estudios previos, no se ha estructurado riesgo en el presente contrato que amerite la exigencia de póliza de cumplimiento.

DURACION: El plazo para la ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 24 de diciembre de 2022. En todo caso la vigencia del contrato no podrá exceder el 31 de diciembre de 2022. Pero el plazo del presente contrato se podrá modificar de mutuo acuerdo o dar por terminado por las causales legales y atendiendo cuando sea necesario, lo dispuesto en la ley 1474 de 2011.

INCORPORACION DE LAS NORMAS DE CONTRATACIÓN: En el presente contrato se entienden incorporados las cláusulas exorbitantes y demás previsiones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.4.9 y 2.2.1.2.1.4.10 del Artículo 1082 de 2015 y los estudios previos, los cuales hacen parte del presente contrato. **EL CONTRATISTA:** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna de las Causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas por la Constitución y las normas legales de Contratación el cual se entiende manifestado con la firma del presente documento. **DERECHOS DE AUTOR**: Toda información suministrada por EL CONTRATANTE al CONTRATISTA y aquella que resultare de las actividades realizadas en el marco del presente contrato, será confidencial para todos sus efectos legales y contractuales, sin que pueda utilizarse por EL CONTRATISTA para cualquier otro propósito.**CONSTANCIA:** Se deja constancia que el **IMDERTY** no cuenta con personal de planta que cumpla con el objeto del presente contrato y que la parte contratista acreditó la idoneidad y la experiencia especifica como requisitos para la celebración del presente contrato. Ver certificación, suscrito por el Subgerente Administrativo y Financiero del **IMDERTY**, quien expidió constancia al **CONTRATANTE**, en la cual indica que, dentro de la planta de personal del Instituto Municipal de Deporte, la Recreación y el aprovechamiento del Tiempo libre de Yumbo - **IMDERTY**, no existe personal suficiente en la planta que pueda desarrollar la actividad que se requiere contratar.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.

PAULO CESAR MUÑOZ BRAVO
Contratista
16.460.333

YAMILET MURCIA ROJAS
Gerente

Proyectó y elaboro: Área Jurídica.
Reviso: Diana Margarita López- Subgerente Administrativa y Financiera.